



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 709 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 25 NOV 2019

#### VISTOS;

El Oficio N° 259-2019-GRA-GG-OSRLM-SM/ASD-D, Oficio N° 5438-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 9586-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 13662 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre transferencia presupuestal 2019 por la modalidad de encargo en un total de Ciento Cuarenta y Tres (143) folios respectivamente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, en atención al Oficio N° 259-2019-GRA-GG-OSRLM-SM/ASD-D de fecha 15 de noviembre de 2019, Oficio N° 5438-2019-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 18 de noviembre de 2019, Decreto N° 9586-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 18 de noviembre de 2019, Decreto N° 13662 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 18 de noviembre de 2019 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2019 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS



**DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO"** incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2019 por el monto de **S/ 611,100.00** Soles, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 259-2019-GRA-GG-OSRLM-SM/ASD-D elaborado en la Oficina Sub Regional de la Mar;

Que, mediante **Decreto N° 9586-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 18 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de La Mar, mediante **Decreto N° 13662 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 18 de noviembre de 2019 el Sub Gerente de Obras dispone atención al Decreto N° 9586-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI; mediante el **Oficio N° 259-2019-GRA-GG-OSRLM-SM/ASD-D** de fecha 15 de noviembre de 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de La Mar presenta el sinceramiento de gastos a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2019; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal •a• del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 078-2014-GRA/GG-GRI**, de fecha 27 de mayo de 2014, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2217412, con un presupuesto ascendente de **S/ 4,212,578.05** Soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 227-2019-GRA/GG-GRI**, de fecha 28 de octubre de 2019, se aprueba el expediente técnico de saldos por ejecutar del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2217412, con un presupuesto ascendente de **S/ 964,304.59** Soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15;



Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;



Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: **Meta 0252 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO"**, por el importe de **S/ 419,102.00** Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: **00 RECURSOS ORDINARIOS** del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2019 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR**, que el monto de **S/ 191,998.00** Soles con cargo a la fuente de financiamiento: **00 RECURSOS ORDINARIOS**, será para los servicios de: Servicio Construcción de Puertas de madera Cedro Incl. Instalación y Accesorios y Servicio Construcción de Ventanas de madera Cedro Incl. Instalación y Accesorios, lo cual se ejecutarán a través de la Sede Central.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que las rendiciones de cuenta por encargos se efectuaran teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017, que Aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GRA/GG-ORADM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS HABILITADOS POR ENCARGOS GENERALES CON CUENTA DE REVERSIÓN".

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

**ANEXO N° 001 - PIM 2019**  
**HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL DE LA MAR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

N° META	UNIDADES OPERATIVAS/OBJETOS SUB REGIONALES	PIM 2019			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR			FTE. FTO.		
		MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO			
1	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO		2.6.2.2.4.3	SI.	131,759.00	2.6.2.2.4.3	SI.	-	2.6.2.2.4.3	SI.	131,759.00		
			2.6.2.2.4.4	SI.	123,413.00	2.6.2.2.4.4	SI.	-	2.6.2.2.4.4	SI.	123,413.00		
			2.6.2.2.4.5	SI.	247,058.00	2.6.2.2.4.5	SI.	191,998.00		2.6.2.2.4.5	SI.	55,060.00	
			2.6.3.2.1.1	SI.	69,270.00	2.6.3.2.1.1	SI.	-		2.6.3.2.1.1	SI.	69,270.00	RO
			2.6.3.2.3.1	SI.	19,100.00	2.6.3.2.3.1	SI.	-		2.6.3.2.3.1	SI.	19,100.00	
			2.6.3.2.9.2	SI.	20,500.00	2.6.3.2.9.2	SI.	-		2.6.3.2.9.2	SI.	20,500.00	
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>SI. 611,100.00</b>		<b>SI. 191,998.00</b>			<b>SI. 419,102.00</b>		<b>SI. 419,102.00</b>	
	<b>TOTAL</b>				<b>SI. 611,100.00</b>		<b>SI. 191,998.00</b>			<b>SI. 419,102.00</b>		<b>SI. 419,102.00</b>	

RESUMEN GENERAL		
PIM 2019	SEDE CENTRAL	SUB REGION
611,100.00	191,998.00	419,102.00
<b>TOTAL</b>		<b>SI. 419,102.00</b>

  
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
*Antaunans*  
 Ing. Felix Antonio Huaman Mejia  
 SUB GERENTE